



Resolución Municipal N° 529/2009
á, 29 de diciembre de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1722/2009 de 27 de noviembre de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 27 de noviembre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 144/2009, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ARBORIZACION, ORNAMENTACION Y PAISAJISMO DE LAS PLAZAS Y OTROS, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Licitación Pública SEPES 36/2009, CUCE 09-1701-00-165202-1-1, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ARBORIZACION, ORNAMENTACION Y PAISAJISMO DE LAS PLAZAS Y OTROS, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Secretaria de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Licitación Pública SEPES 36/2009, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION EN LICITACIONES PUBLICAS (RPC) de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 125/2009, de 23 de septiembre de 2009, adjudico el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ARBORIZACION, ORNAMENTACION Y PAISAJISMO DE LAS PLAZAS Y OTROS, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA TROPIFLOR A.G., representada legalmente por el señor Martín Rafael Covarrubias Barrón.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en: Ornamentación (colocación de plantas ornamentales); Nivelado y preparado (nivelar y preparar el terreno de las áreas verdes); Recolección de escombros y cascotes (retirar los escombros generados o depositados por los vecinos); colocado de basureros (colocar basureros nuevos y retirar los deteriorados en plazas, parques y otros espacios públicos); Trabajos de Emergencia (atender emergencias por inclemencias del tiempo los días sábados, domingos y feriados, como ser retiro de árboles caídos en los espacios públicos); Trabajo de albañilería (realizar arreglos en plazas y plazuelas); Mantenimiento (realizar el mantenimiento a las plantas y jardineras en aceras, áreas verdes, plazas, parques y otros); todas estas actividades deberán llevarse a cabo obligatoriamente de manera mensual, las obras a ejecutarse serán en todas las plazas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 144/2009, por el monto total de: Bs.1.966.365,74 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 74/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de forma mensual en cuotas de Bs. 163.863,81.-, siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones por el cumplimiento del cien por ciento de las áreas identificadas en el listado del DBC.

Que, al ser este un proceso de contratación recurrente, la Resolución Ejecutiva N° 289/2009, de fecha 06 de octubre de 2009, resuelve en su artículo segundo: se instruye al Departamento de Mantenimiento de Áreas Verdes, dependiente de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, incorporar en el Presupuesto de la gestión 2010, en la Partida Presupuestaria 24300 el monto de Bs. 2.173.020,00, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del servicio en la gestión 2010.

Que, el presente contrato puede desarrollarse de acuerdo a lo estipulado, en el Presupuesto General de la Nación - Gestión 2009 en su ARTÍCULO N° 8° (COMPROMISO DE GASTOS



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

MAYORES A UN AÑO) que autoriza a las entidades públicas, comprometer gastos por períodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con el financiamiento asegurado.

Que, la Empresa Adjudicada TROPIFLOR A.G., representada por el señor Martín Rafael Covarrubias Barrón, como adjudicataria del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ARBORIZACION, ORNAMENTACION Y PAISAJISMO DE LAS PLAZAS Y OTROS, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 144/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del año 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

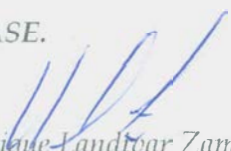
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 144/2009, por el monto total de: Bs.1.966.365,74 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 74/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de forma mensual en cuotas de Bs. 163.863,81, a suscribirse entre los señores: Martín Rafael Covarrubias Barrón en representación legal de la EMPRESA TROPIFLOR A.G., y el lug. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE